

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad "Primera Plana, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial citadas que otorgaron y confirmaron el otorgamiento de la marca gráfico-de nominativa número 1.257.277 "El Periódico del Ferrol y su Comarca" para la clase 16 del nomenclátor internacional en favor de su titular "Editorial Celta, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos ambos acuerdos ajustados a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27287 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 772/92, promovido por «The Concentrate Manufacturing Company of Ireland».

En el recurso contencioso-administrativo número 772/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Concentrate Manufacturing Company of Ireland» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de «The Concentrate Manufacturing Company of Ireland», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.262.836, "Blow-up", para la clase 30; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27288 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.241.370, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 822/92, promovido por «Syntex Pharm AB».

En el recurso contencioso-administrativo número 822/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Pharm AB», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de «Syntex Pharm AB», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial ahora recurrida; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27289 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.573.668, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 875/1992-04-L, promovido por «Hart Informática, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 875/1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hart Informática, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril y de 31 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, en nombre de «Hart Informática, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de 3 de abril y de 31 de octubre de 1991 del Registro de la Propiedad Industrial, denegatorios, inicial y en reposición, del registro de la marca «Hart», debemos declarar la conformidad de dichas Resoluciones con el ordenamiento jurídico; sin expresa declaración sobre las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27290 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y de Marcas, referente al expediente de marca número 1.203.156, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.208/1992, promovido por Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.208/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.